



RESOLUCIÓN No. 455
10 SEP 2012

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 1273 DE DICIEMBRE 19 DE 2011"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se deben desarrollar con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, de acuerdo a la Ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución 1273 de diciembre 19 de 2011, la alcaldesa municipal de Cajicá aprobó un subsidio en especie del Proyecto de Vivienda de Interés Social Valles de Cajicá a favor de la señora PAULINA YICED MENDOZA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.010.731.

Que la señora Paulina Yecid Mendoza Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.010.731 mediante oficio de fecha 17 de abril de 2012 manifestó de forma clara y expresa su desistimiento para utilizar el subsidio que le fue asignado por la administración municipal, con el cual pretendía adquirir el apartamento 302 de la torre 12 del Proyecto "Valles de Cajicá", debido a inconvenientes económicos.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que las entidades podrán revocar los actos administrativos expresos o fictos, que hayan creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él o cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Que en el presente caso el acto administrativo no tiene vicios de ilegalidad ni de inconveniencia pero el beneficiario de la situación jurídica creada por dicho acto desiste del beneficio que le fue concedido, razón por la cual habrá de procederse a su revocación.

Por lo antes expuesto,

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 110/124/146 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el acto administrativo No. 1273 de fecha 19 de diciembre de 2011, por medio del cual se aprueba un subsidio en especie del Proyecto de Vivienda de Interés Social Valles de Cajicá a favor de la señora PAULINA YICED MENDOZA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.010.731 por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al interesado en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede Recurso de Reposición en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **10** SEP 2012

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Luisa Fernanda Pinto - A. Jurídica Insvivienda
Revisó: Hugo A. Rodríguez - Gerente Insvivienda

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 110/124/146 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca